



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE COMPARSAS DE CARNAVAL. EL ESCORIAL 2024**

<b>Artículo 1.- Objeto.....</b>	<b>1</b>
<b>Artículo 2.- Participantes.....</b>	<b>1</b>
<b>Artículo 3.- Inscripción.....</b>	<b>1</b>
<b>Artículo 4.- Procedimiento.....</b>	<b>2</b>
<b>Artículo 5.- Desarrollo del concurso.....</b>	<b>2</b>
<b>Artículo 6.- Jurado.....</b>	<b>2</b>
<b>Artículo 7.- Criterios de valoración y fallo del jurado.....</b>	<b>2</b>
<b>Artículo 8.- Los premios.....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 9.- Aceptación de las bases.....</b>	<b>3</b>



### **Artículo 1.- Objeto.**

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la participación los concursos de comparsas, que tendrán lugar en El Escorial casco urbano y en los arroyos, el sábado 10 de febrero de 2024, desarrollándose la actividad en un recorrido determinado del municipio en la modalidad de desfile de comparsas.

### **Artículo 2.- Participantes.**

A efectos de este concurso, se entenderá por COMPARSA a una agrupación de personas compuesta por un número no inferior a CINCO miembros.

El/La Presidente/a de la Comparsa hará constar por escrito su responsabilidad sobre los/las menores de edad durante todo el desarrollo de este evento.

### **Artículo 3.- Inscripción.**

Las comparsas que deseen participar deberán INSCRIBIRSE en modelo facilitado por la concejalía de Festejos y que podrán encontrar en la web municipal o en cualquier punto de registro del municipio y dirigir el registro a la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de El Escorial antes de las 14.00 h del 6 de febrero de 2024, debiendo incluir nombre de la comparsa, lugar de procedencia (peña, familia, colectivo, asociación, AMPA, etc.), número de integrantes, datos y copia del D.N.I. de la persona responsable de la comparsa, lugar de participación ( casco urbano o arroyos), no se aceptará la inscripción de la misma comparsa en los dos concursos. En caso de no estar constituidas como asociación o entidad jurídica, los premios se otorgarán a quien se indique como persona responsable.



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

#### **Artículo 4.- Procedimiento.**

La instrucción del concurso será realizada por el área de festejos. Finalizado el plazo de inscripción, la organización se pondrá en contacto con las comparsas para informar sobre el recorrido y desarrollo del concurso, en caso de no recibir llamada o comunicación desde la concejalía, se entenderá como no admitida a participar en el mismo por no cumplir los requisitos exigidos.

La concesión de los premios se hará en régimen de concurrencia competitiva, aplicando el jurado los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

En función del dictamen del jurado en el que señalan las comparsas premiadas, se elevará propuesta del concejal delegado de festejos a la junta de gobierno local para la autorización del gasto y adjudicación de los premios.

Las presentes bases, así como la resolución de los premios, se publicarán en la página web municipal [www.elescorial.es](http://www.elescorial.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

#### **Artículo 5.- Desarrollo del concurso.**

Las comparsas admitidas deberán estar una hora antes del inicio del evento en el punto de encuentro que se les comunique, estimado el comienzo del desfile: a las 12:30 las en los arroyos y a las 17.00 h en el casco urbano.

El orden de participación será establecido por la organización del encuentro, (Concejalía de Festejos).

Solo entrarán a concurso las comparsas seleccionadas.

No se prohibirá participar en el desfile a cualquier otra comparsa que no se haya inscrito, siempre y cuando lo haga al final del desfile y quedando, por tanto, fuera de concurso.

#### **Artículo 6.- Jurado.**

El jurado estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas. Estará presidido por el Concejal de Festejos o en quien delegue y compuesto por personas ligadas al municipio, pudiendo ser: miembros de asociaciones, colectivos vinculados a la cultura y/o miembros de establecimientos de El Escorial. Y un empleado municipal, el cual actuará como secretario con voz pero sin voto.

#### **Artículo 7.- Criterios de valoración y fallo del jurado.**

El jurado valorará en positivo las siguientes cuestiones: Coreografía, Música, Vestuario, Actitud y Originalidad.





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

Las canciones que sonarán en el desfile serán las que determine cada comparsa, no siendo obligatorio, aunque se puntuará positivamente el uso de música, ya que una o varias charangas acompañarán el recorrido.

El fallo del jurado será inapelable

### **Artículo 8.- Los premios.**

En el Escorial casco urbano:

Primer Premio: 150 euros + diploma.

Segundo Premio: 150 euros + diploma.

En los arroyos:

Primer Premio: 150 euros + diploma.

En caso de empate en las puntuaciones se atenderá al voto de calidad del Presidente/a del Jurado.

El fallo del jurado será comunicado al término del encuentro: en la plaza del centro comercial de los arroyos en el concurso de la mañana y en Gimnasio del CEP Felipe II en el concurso de la tarde. La ausencia de las comparsas al término del encuentro implica la renuncia al premio. Las actas del jurado, con las puntuaciones obtenidas, serán públicas mediante exposición en el Tablón de Anuncios el segundo día hábil siguiente a la realización del encuentro.

En función de la decisión del jurado en el que se señalan las comparsas premiadas, se elevará propuesta del Concejal delegado del área al órgano competente para la adjudicación del premio.

Respecto a los premios, se ha consignado en el presupuesto 2024 crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 338.48002 denominada Premios comparsas.

### **Artículo 9.- Aceptación de las bases.**

La participación en esta actividad supone el conocimiento y la total aceptación de estas bases y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la BDNS, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, general de subvenciones y la declaración jurada de no estar incurso en ninguna prohibición de las establecidas en el art. 13 de la misma ley.

Las bases reguladoras generales de esta convocatoria serán las que se contemplan en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial.

El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo de la misma, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que, a juicio de la organización, puedan ser perjudiciales para el correcto desarrollo del encuentro, serán objeto de penalización. La organización podrá modificar cualquiera de los aspectos recogidos en estas bases para un mejor desarrollo del evento, si lo considera conveniente.

En El Escorial a 11 de enero de 2024





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

RUBÉN HERRANZ MENÉNDEZ  
Concejal delegado de festejos

Documento Firmado Electrónicamente

